

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE ESTA AUTORIDAD FISCALIZADORA, UBICADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2137, INTERIOR 5, DE LA COLONIA BARRIO DE SAN JUAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. CÓDIGO POSTAL 72960 SEA TRASLADADO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 32 PONIENTE, NÚMERO 2902, LETRA "C", DE LA COLONIA NUEVA AURORA, PUEBLA, PUEBLA, ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE, CÓDIGO POSTAL 72070, EN LOS TÉRMINO QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y -----

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 4 fracción II y 33 fracciones XXXI y XLVI, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora.-----

II.- Que con fecha 27 de noviembre de 2019, el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 de noviembre de 2019, al 28 de noviembre de 2026.-----

III.- Que como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 115, 122, fracciones I, III, VIII, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, X, XI, XXI, LIII y LVIII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.-----

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de Acuerdos para el traslado de Archivos documentales al resguardo de esta Autoridad Fiscalizadora.-----

V.- Que con fecha 22 de noviembre de 2013, se emitió el Acuerdo por el que se establecieron los Lineamientos para el Traslado de Archivos Documentales al resguardo de esta Auditoría Superior del Estado, el cual se encuentra vigente conforme a lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio, del Decreto del H. Congreso del Estado, por lo que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 27 de diciembre de 2016.--

VI.- Que con fecha 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.), la Ley General de Archivos, con el objeto de establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos, privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación, ordenamiento legal que entró en vigor a los 365 días siguientes contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.). -----

VII.- Que con base en el numeral que antecede y con fundamento en lo establecido por los artículos 26 y 27, de la ley de Archivos del Estado de Puebla, los Sujetos Obligados contarán en su estructura con una Unidad Coordinadora de Archivos, que será la encargada de aplicar las normas, criterios y lineamientos, a efectos a lograr homogeneidad en materia de la unidad administrativa. Dicha Unidad será la responsable de la identificación, organización, creación y supervisión del correcto funcionamiento de los archivos de trámite, concentración y en su caso histórico, así como elaborar, para su aprobación correspondiente el Plan Institucional de Desarrollo Archivístico, mismo que deberá actualizarse anualmente, para la adecuada, eficiente y oportuna administración archivística. -----

VIII.- Que, con fundamento en el artículo 2, fracción II, de la Ley de Archivos del Estado de Puebla, esta Autoridad Fiscalizadora, es Sujeto Obligado para establecer las disposiciones que permitan la adecuada administración de archivos en posesión de los Poderes del Estado. -----

IX.- Que con base en lo dispuesto por el artículo 28, fracciones XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es atribución de la Dirección General de Administración, administrar el archivo documental de dicha Autoridad Fiscalizadora, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia. –

X.- Que, con fecha 27 de agosto de 2020, el suscrito emitió el Acuerdo por el que se habilitaron los días 29 de agosto, 05 y 12 de septiembre de 2020, respectivamente, considerados no laborables, a fin de que el Archivo de concentración de esta Autoridad Fiscalizadora cambiara de inmueble, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, disponible para su consulta en: [www. Auditoriapuebla.gob.mx](http://www.Auditoriapuebla.gob.mx). -----

XI.- Que, con fecha 08 de junio de 2021, emití el Acuerdo por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborables presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, disponible para su consulta en: [www. Auditoriapuebla.gob.mx](http://www.Auditoriapuebla.gob.mx). -----

XII.- Que toda vez que el número de cajas (27,000) que contiene la documentación a resguardo de esta Autoridad Fiscalizadora excede el espacio físico del bien inmueble ubicado en: Boulevard Carlos Camacho Espíritu número 2137, interior 5, colonia Barrio de San Juan, ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72960, esta Auditoría Superior se vio en la necesidad de arrendar un bien inmueble con una superficie más extensa, a efecto de albergar toda la documentación de las Unidades Administrativas adscritas a dicha Autoridad Fiscalizadora, así como de las Entidades Fiscalizadas que conforman el archivo documental de esta Institución; por lo que, mediante Contrato de Arrendamiento número AR/01/OCT/DGA/2021 de fecha 26 de Octubre del presente año. Se llevó a cabo el arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle 32 poniente número 2902, letra "C", colonia Nueva Aurora, Puebla, Entidad Federativa del mismo nombre, Código Postal 72070; lo anterior, para el adecuado manejo y conservación de la documentación citada, los cual se acreditó con el Dictamen de Justificación para dar cumplimiento a las medidas de racionalidad y eficiencia en el ejercicio de Presupuesto de Egresos 2021, y del Programa Estatal de Reducción de Gasto. -----

XIII.- Que conformidad con lo expuesto, se estiman necesario llevar a cabo el traslado de 27,000 cajas de archivo documental del inmueble ubicado en el Boulevard Carlos Camacho Espíritu número 2137, interior 5, de la Colonia Barrio de San Juan, Puebla, Entidad Federativa del mismo nombre, Código Postal 72960 al inmueble ubicado en calle 32 Poniente, número 2902, letra "C" de la Colonia Nueva Aurora, Puebla, Puebla CP. 72070, toda vez que, cuenta con las condiciones físicas, previo dictamen emitido por el Departamento de Archivo y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, 113

ACUERDO

fracciones II y X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3 y 4, fracción II, 16, 33, fracciones XXXI y XLVI, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y: 1, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, LIII y LVIII, 12, fracciones I, II, VI, XIX, XXII, y XXIX, 13, fracciones I, III, VII y XI y 28, fracciones XXIV, XXV Y XXXIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y, Acuerdo por el que se deja sin efectos al similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y laborables presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora, sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo, de fecha 08 de junio de 2021, tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA QUE EL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE ESTA ENTIDAD FISCALIZADORA, UBICADO EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2137, INTERIOR 5, DE LA COLONIA BARRIO DE SA JUAN DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA. CÓDIGO POSTAL 72960, SEA TRASLADADO AL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE 32 PONIENTE, NÚMERO 2902, LETRA "C" DE LA COLONIA NUEVA AURORA, PUEBLA, ENTIDAD FEDERATIVA DEL MISMO NOMBRE. CÓDIGO POSTAL 72070, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y. -----

PRIMERO. - Se autoriza el traslado de diversa documentación contenida en 27,000 cajas, de las Unidades Administrativas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, así como de las Entidades Fiscalizadas que conforman el archivo documental de esta Institución, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos referidos en el Considerando V, de este Acuerdo, en los inmuebles de origen y destino descritos en el Considerando XII y XIII, del presente. -----

SEGUNDO. - El traslado del número de cajas de archivo citado en el Acuerdo Primero del presente, deberá realizarse en presencia de Notario Público, levantándose acta circunstanciada por el/la Titular de la Dirección General de Administración adscrita a esta Autoridad Fiscalizadora ante 2 personas servidoras públicas adscritas a dicha Unidad Administrativa con el carácter de testigos y por el Responsable de Seguridad de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. -----

TERCERO.- Con base en lo establecido por el párrafo segundo del artículo 16, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y de conformidad con lo manifestado en el contenido del Considerando X, del presente Acuerdo, la actuación de los servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado, para realizar el traslado de archivos documentales se llevará a cabo en un horario comprendido de las 8:00 a las 18:00 horas, a efectos de verificar las actividades propias de la empresa

ACUERDO

denominada "Servicios DZANI, S.A de C.V. persona moral , que fue contratada para dicho traslado, así como el personal de transporte para llevar acabo la carga, ascenso y descenso y acomodo de las cajas de archivo, en el bien inmueble ubicado en calle 32 poniente, número 2902 letra "C" de la Colonia Nueva Aurora, Puebla, Entidad Federativa del mismo nombre, Código Postal. 72070, la cual, deberá tomar en consideración las medidas operativas logísticas de seguridad a que haya lugar y que para tal efecto se requieran. ----

CUARTO.- Para el traslado de archivos documentales se solicitará el servicio y apoyo de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana, a efecto que tenga a bien custodiar los vehículos automotores de la empresa denominada "Servicios DZANI, S.A de C.V. encargada del traslado, con el fin de presenciar la seguridad, confidencialidad e integridad de la documentación. -----

QUINTO.- Se habilita la fecha de suscripción del presente Acuerdo para su emisión y publicación. -----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo es de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas a la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

SEGUNDA.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y deberá publicarse en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. -----

TERCERO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo. -----

CUARTO.- Queda vigente en el contenido del Acuerdo aludido en el Considerando XI, del presente instrumento. -----

Así lo acordó y forma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- C Ú M P L A S E -----

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 22 de noviembre de 2021

C.P.C. Francisco José Romero Serrano.
Auditor Superior del Estado de Puebla